



Reglamento de Evaluación

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	CONCEPTO Y TIPOS DE EVALUACIÓN	3
	II.1 Evaluación Inicial	3
	II.2 Evaluación de Proceso o Intermedio	4
	II.3 Evaluación Final	4
III.	DISPOSICIONES GENERALES	4
IV.	DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS	6
V.	DE LAS CALIFICACIONES	6
VI.	EVALUACIÓN DIFERENCIADA	11
VII.	DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA	15
VIII.	DISPOSICIONES ESPECIALES	17
	VIII.1 TRASLADO DE ALUMNOS DE OTRO ESTABLECIMIENTO	17
	VIII.2 PLAN DE ELECTIVOS	17
	VIII.3 PLAN ACADEMIAS	18
	VIII.4 EVALUACIONES ATRASADAS	19
	VIII.5 ALUMNOS DE INTERCAMBIO	20
	VIII.6 DEPORTISTAS DE ELITE	20
	VIII.7 PARTICIPACIÓN EVENTOS EXTERNOS CULTURALES	22
	VIII.8 FLEXIBILIDAD EN LA JORNADA ESCOLAR	23
	VIII.9 ACTITUDES ILÍCITAS EN EVALUACIONES	24
	ANEXO 1	25

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio San Alberto es un colegio reconocido por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Exenta N°736/2008 para impartir educación en los niveles de Educación Parvularia, General Básica y Educación Media.

El presente reglamento de evaluación se ha elaborado considerando los lineamientos otorgados en el Decreto sobre Evaluación, Calificación y Promoción N° 067/2018.

II. CONCEPTO Y TIPOS DE EVALUACIÓN

Se entiende por evaluación un proceso continuo, que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos. Esta se aplica (antes de), (durante), y (después) de las actividades desarrolladas. En la planificación, es el conjunto de actividades, que permiten valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados, permitiendo descubrir las fortalezas y falencias de los alumnos, para así, por un lado, poder ajustar los procesos de enseñanza y dar los apoyos pedagógicos necesarios, a través de distintas estrategias pedagógicas por parte de los educadores y educadoras. Por otro lado, entrega información al alumno para favorecer su autorregulación y logro de autonomía cognitiva. Con esto, la evaluación tiene al menos dos funciones fundamentales:

- a) Una **función pedagógica**, íntimamente ligada al aprendizaje y a la enseñanza a través de la regulación del profesor y de los estudiantes respectivamente.
- b) Una **función social o acreditativa** que tiene que ver con la responsabilidad de informar al sujeto que aprende, a los padres y a la sociedad en general, de los logros del sistema educativo (Se identifica con la calificación).

Nuestra institución considera la evaluación como un seguimiento permanente al proceso de aprendizaje, el cual debe contemplar:

II.1. Evaluación Inicial:

Se entiende por la exploración de las experiencias previas que los alumnos y alumnas poseen sobre los temas de enseñanza. Su finalidad consiste en determinar el grado de conocimiento espontáneo, sistemático, disposiciones afectivas y nociones de la tarea que tienen los alumnos(as) respecto de un tema, para establecer la distancia entre éstos y los conocimientos disciplinarios hacia los cuales el

profesor quiere conducir a sus alumnos

Esta información sirve, por un lado, al profesor como base para la planificación y diseño del proceso pedagógico. Por otro lado, le sirve al alumno para conocer su punto de partida y poder regular sus avances.

II.2. Evaluación de Proceso o Intermedio:

La entenderemos como todas aquellas actividades de aprendizaje o procedimientos evaluativos que dan cuenta de la evolución de las ideas y representaciones iniciales para poder ir regulando y orientando el aprendizaje hacia las metas u objetivos propuestos. Esta evaluación cumple una **función pedagógica y puede ser acreditativa** al mismo tiempo.

II.3. Evaluación Final:

Respecto de la **evaluación final** es una actividad integradora que da cuenta del resultado conseguido en relación a las metas u objetivos generales propuestos. Puede ser una instancia de autorreflexión y aprendizaje, si se la usa para tomar conciencia del camino recorrido al contrastarla con las ideas y representaciones iniciales. Esta evaluación cumple una **función acreditativa y puede ser pedagógica** al mismo tiempo.

III. DISPOSICIONES GENERALES

• ARTICULO N° 1:

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicará de acuerdo al Decreto de Evaluación N° 67, 511 para Enseñanza Básica y Decreto N° 112 y N° 83 para Enseñanza Media. Las disposiciones del reglamento se aplicarán a todos los alumnos de **Primero Básico a Cuarto Año Medio** del establecimiento.

•ARTICULO N° 2:

Los alumnos y alumnas serán evaluados **según régimen Trimestral (Ord. 000844 /19/11/2020)**, en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y en las Dimensiones Formativas, que están en directa relación con los Objetivos Transversales propuestos por el Decreto Supremo de Educación N° 256, 2009 para la Educación Básica y el Decreto Supremo de Educación N° 254, 2009 para la Educación Media.

•ARTÍCULO N° 3:

En la evaluación de los alumnos y alumnas **se considerarán todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudio**, según las directrices del Ministerio de Educación.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar adecuaciones al proceso de enseñanza-evaluación, según las necesidades del alumno

• **ARTICULO N° 4:**

La evaluación de las Dimensiones Formativas no incide en la promoción. Su resultado se obtendrá a partir de la autoevaluación de los estudiantes de manera trimestral, adjuntando observaciones de su profesor jefe. Esta evaluación será entregada a la familia al finalizar el trimestre mediante un Informe de Autorregulación Personal y Social.

• **ARTÍCULO N° 5:**

La información sobre el avance educacional de los alumnos y las alumnas será entregada a los padres y apoderados, a través de las siguientes modalidades:

- > De 1º básico a IV medio, informe parcial de calificaciones, al finalizar cada trimestre. > Informe autoconocimiento y autorregulación de desarrollo personal y social, al finalizar cada trimestre.
- > Certificado de calificaciones finales al término del año escolar.
- > Publicación de los resultados parciales y finales en plataforma colegial.

• **ARTÍCULO N° 6:**

Las situaciones **no previstas en el presente Reglamento de Evaluación, serán resueltas por el equipo directivo del establecimiento**, previa consulta al consejo de profesores, cuando sea necesario. Los casos que estén fuera de las atribuciones del director del establecimiento, serán remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, para su resolución.

IV. DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

• ARTICULO N° 7:

Nuestro Colegio, en coherencia con el Proyecto Pedagógico Institucional, aplicará los siguientes procedimientos de evaluación.

7.1. Para los Objetivos de Aprendizaje (OA):

7.1.a. Pruebas individuales, trabajos colaborativos, interrogaciones orales y/o escritas, disertaciones, dramatizaciones, autoevaluación, coevaluaciones y otros que el profesor estime conveniente, todas y cada una de ellas destinadas a determinar el logro de objetivos de aprendizaje.

7.2. Para los Objetivos Transversales:

7.2.a. Observaciones y Registros en el Libro de Clases Digital; Hoja de Vida; Agenda Virtual o Concreta; Entrevistas.

7.2.b. Pauta de autoconocimiento y autorregulación del desarrollo personal y social de los estudiantes de forma trimestral

7.2.c. Observación trimestral del profesor jefe al proceso de autoconocimiento y autorregulación del desarrollo personal y social de los estudiantes.

• ARTICULO N° 8:

El colegio fomenta la reflexión pedagógica y el trabajo colaborativo entre los docentes favoreciendo la mejora continua en la calidad de sus prácticas evaluativas. Estos temas serán trabajados dentro de consejos de profesores, reuniones departamentales y reuniones de dirección académica, en las que se definirán procedimientos y criterios de evaluación, seguimiento de logros de objetivos de aprendizaje por nivel, diversificación de las evaluaciones, etc.

V. DE LAS CALIFICACIONES

• ARTICULO N° 9:

Los alumnos y alumnas serán calificados en las asignaturas de aprendizaje establecidos en el Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0 con un decimal. Para los efectos del

promedio, en todos los casos, se aproximará a la décima superior cuando la centésima tenga un valor 5 ó más. La calificación mínima de aprobación es un 60% de logro correspondiente a nota 4.0.

9.1.CRITERIOS Y FORMAS DE EVALUACIÓN. Acorde a nuestro modelo pedagógico, las evaluaciones deben ser claras; por lo que el profesor ha de informar previamente sobre los objetivos de aprendizaje que se considerará, las habilidades que deben desempeñar, las características del instrumento y criterios de evaluación que utilizará. Lo anterior se realizará desde 1º básico a IVº M a través de la entrega de síntesis de estudio al inicio de cada unidad a los estudiantes. Para los trabajos evaluados las rúbricas y/o pautas de evaluación serán entregadas al inicio de este proceso evaluativo.

Para las Pruebas de Desempeño Intermedio, en el caso que exista selección de objetivos e indicadores, la síntesis será entregada con 7 días de anticipación a la fecha de evaluación, para que puedan ser revisadas por estudiantes y apoderados.

9.2.ESCALA DE EVALUACIÓN. Con el fin de que el proceso de evaluación sea significativo para los estudiantes, se les informará en sus evaluaciones parciales sus calificaciones en escala numérica, cuya nota mínima de aprobación se obtiene con un 60% de logro.

9.3.ENTREGA DE RESULTADOS. Los resultados de las calificaciones deberán ser comunicados a los alumnos dentro de un plazo máximo de 15 días corridos a contar desde el momento de aplicación del instrumento de evaluación. La revisión y corrección el momento de aplicación del instrumento de evaluación. La revisión y corrección que el profesor hace de los instrumentos evaluativos deben ser conocidos por el alumno, favoreciendo la retroalimentación e incidiendo en una mejora del aprendizaje.

9.4.APELACIÓN. Una vez entregada la evaluación, existe un plazo de 5 días hábiles para solicitar correcciones a la calificación. Pasado este plazo no se realizarán modificaciones. En caso de aceptarse la modificación el profesor de asignatura tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer efectivo el cambio en el libro de clases digital.

9.5.REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES. Las calificaciones de todas las asignaturas del plan de estudio serán registradas cada vez que se entregue una evaluación en el libro de clases digital.

9.6 FORMATO DE LAS EVALUACIONES. Los instrumentos evaluativos serán en formato

de blanco y negro, y se utilizará como apoyo complementario la proyección de este en el caso de que contemple actividades que tengan recursos gráficos.

● **ARTICULO N° 10:**

Durante el año lectivo, los alumnos y alumnas obtendrán las siguientes calificaciones:

10.1. CALIFICACIONES PARCIALES. Corresponden a calificaciones que el alumno haya logrado en el proceso de aprendizaje. **Se reportarán como calificación numérica en escala lineal de 2.0 a 7.0.** Las evaluaciones deberán ser congruentes con los objetivos de aprendizaje del programa de estudio y las situaciones de enseñanza planteadas por el profesor.

La cantidad de evaluaciones por asignatura se definirán por parte del docente en acuerdo con la dirección académica, en base a argumentos pedagógicos, los cuales serán informados con anticipación a los alumnos. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio establece lo siguiente:

De Primero básico hasta Cuarto básico

- Asignatura con 4 o más módulos de clase a la semana, realizarán 3 evaluaciones al trimestre, de las cuales al menos una tendrá un reporte formativo para cada estudiante.
- Asignaturas con 3 a 2 módulos de clase a la semana, realizarán dos evaluaciones al trimestre, de las cuales al menos una tendrá un reporte formativo para cada estudiante.
- Asignatura con un módulo pedagógico a la semana, pondrán una calificación con reporte formativo para cada estudiante.

Cantidad de módulos semanales por asignatura	Cantidad de calificaciones acreditativas	Evaluación formativa
4 o más	3	Una de las calificaciones, tendrá reporte formativo para cada estudiante.
3 a 2	2	Una de las calificaciones, tendrá reporte formativo para cada estudiante.

1	1	Con reporte formativo para cada estudiante.
---	---	---

De Quinto básico hasta IV Medio

- Asignatura con 3 o más módulos de clase a la semana, realizarán 3 evaluaciones al trimestre, de las cuales al menos una tendrá un reporte formativo para cada estudiante y otra será de carácter global evaluando los principales objetivos del trimestre.
- Asignaturas con 2 módulos de clase a la semana, realizarán dos evaluaciones al trimestre, de las cuales al menos una tendrá un reporte formativo para cada estudiante y la otra será de carácter global evaluando los principales objetivos del trimestre.
- Asignatura con un módulo pedagógico a la semana, pondrá dos calificaciones.

Cantidad de módulos semanales por asignatura	Cantidad de calificaciones acreditativas	Evaluación formativa
3 o más	3	Una de las calificaciones, tendrá reporte formativo para cada estudiante.
2	2	Una de las calificaciones, tendrá reporte formativo para cada estudiante.
1	2	Sin reportes formativos

Al finalizar cada trimestre, siguiendo los lineamientos ministeriales, se realizará una jornada de evaluación y planificación del trimestre siguiente.

Las calificaciones parciales podrán tener distinta ponderación en el cálculo de la calificación trimestral, lo que será determinado por el docente. Esta ponderación deberá ser informada a los estudiantes al inicio de la unidad.

Si al aplicarse un procedimiento evaluativo en un curso, el nivel de notas deficientes (bajo 4.0) de un instrumento evaluativo supera el 30%, se deberá ajustar el proceso de enseñanza y/o evaluación, previa reflexión del docente con dirección académica. En estas calificaciones se podrá considerar la coevaluación y la autoevaluación por parte del alumno con una ponderación no superior al 30% de incidencia en la nota obtenida.

10.3. CALIFICACIÓN TRIMESTRAL POR ASIGNATURA. Corresponderán al promedio de las notas obtenidas durante el trimestre. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean 5 ó más.

10.4 CALIFICACIÓN FINAL POR ASIGNATURA. Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones trimestrales obtenidas en cada asignatura de aprendizaje. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean 5 ó más.

10.5 CALIFICACIONES PROMEDIO FINAL ANUAL. Corresponderán al promedio aritmético de todas las asignaturas de aprendizaje que inciden en la promoción. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean 5 o más.

10.6 RELIGIÓN. La asignatura de Religión será evaluada **trimestralmente** en conceptos: MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y DEFICIENTE, aunque **trimestralmente se asignará una calificación, empleando la escala numérica de 2.0 a 7.0**, la cual podrá ser incorporada como una nota parcial en la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Los alumnos que opten por eximirse de la asignatura, no tendrán la calificación parcial en la asignatura establecida.

Los alumnos que no opten por esta clase no podrán ser retirados del colegio, ya que deben cumplir con la totalidad de las horas pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación. Durante este tiempo, estos alumnos podrán reforzar las diferentes áreas del aprendizaje dentro de la sala de clases.

En el caso de los alumnos de 3º y 4º medio, según lo dispuesto en las bases curriculares, los alumnos que decidan no cursar la asignatura de religión, deberán tomar horas de historia y geografía, la que será calificada como una asignatura más del currículum.

Para aprobar dicha asignatura, además de cumplir con el promedio exigido según Decreto N°83/2001, el alumno deberá tener una asistencia anual mínima de un 85%. De no cumplirse con este porcentaje anual mínimo, el alumno reprobará la asignatura con nota 2.0

ARTÍCULO N° 11

No incidirán en la promoción:

- Promedio anual de Religión.
- La evaluación de los Objetivos Transversales (Informe de Autoconocimiento y Autorregulación del Desarrollo Personal y Social)

• ARTÍCULO N° 12

Los conceptos para calificar el logro de los Objetivos Transversales serán: "Logrado", "En desarrollo" e Inicial".

Los resultados de esta calificación se darán a conocer trimestralmente a los alumnos y apoderados, por medio del Informe de Autorregulación Personal y Social.

VI. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La evaluación diferenciada permitirá a todos los estudiantes del Colegio San Alberto, independiente de sus características, condiciones y/o necesidades sin distinción alguna, acceder, participar y aprender en un contexto de igualdad de oportunidades ante el proceso de enseñanza.

• ARTÍCULO N° 13

Se podrá aplicar procedimientos evaluativos adecuados a las características, condiciones y/o

necesidades de un estudiante con barreras de aprendizaje (**Ver anexo 1**). Esta forma de evaluación mediada y/o adecuada se aplicará en una o más asignaturas en los siguientes casos:

13.1 Dificultades de aprendizaje o adaptación escolar, justificados por un especialista del área de salud y/o educacional, en base a lo estipulado en la tabla 1.¹

13.2 Ausencias prolongadas por enfermedad u otra causa pertinente debidamente justificada.

13.3 Necesidad de Mediación y/o Adecuación, debido a un estado de Salud Mental, lo que deberá ser justificado por el especialista en el área, Médico Psiquiatra.

Tabla 1. Diagnósticos, Profesional que certifica, Requerimientos educativos

Diagnóstico	Profesional que emite el diagnóstico	Profesional que indaga sobre el tipo de requerimientos educativos
Discapacidad auditiva	Médico Otorrinolaringólogo o Médico Neurólogo	Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad visual	Médico Oftalmólogo o Médico Neurólogo	Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad intelectual	Psicólogo, Neurólogo o Psiquiatra	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar, Profesor de educación Diferencial.
Trastorno del Espectro del Autismo	Médico Psiquiatra o Neurólogo	Psicólogo, Fonoaudiólogo, Terapeuta Ocupacional, Profesor de Educación Diferencial
Disfasia	Médico Psiquiatra o Neurólogo	Psicólogo, Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial.

¹ En la tabla 1 se detalla el equipo de profesionales que debe participar del diagnóstico de una misma discapacidad o trastorno. Este detalle grafica que los diagnósticos son de carácter interdisciplinario y que en ellos participan profesionales del ámbito de la salud y de educación, que abordan diferentes dimensiones del estudiante (Programa de Integración Escolar, 2016, MINEDUC).

Discapacidad múltiple y Sordo-ceguera	Médico Neurólogo y u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra	Psicólogo , Profesor de Educación Diferencial
Trastorno de déficit atencional	Médico Neurólogo o Psicólogo, Psiquiatra o Médico General	Psicólogo y/o Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo
Trastorno específico del lenguaje	Fonoaudiólogo	Profesor de Educación Diferencial Psicopedagogo, Médico Pediatra, Neurólogo, Psiquiatra o Médico familiar.
Trastorno específico del aprendizaje	Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo	Profesor de Educación Diferencial Psicopedagogo, Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar.
Coeficiente intelectual en el rango límite	Psicólogo	Profesor de Educación Diferencial, Psicopedagogo, Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar
Diagnóstico de Salud Mental	Psiquiatra (quien indica tratamiento farmacológico y terapéutico)	El estudiante con un diagnóstico de Salud Mental debe mantener un tratamiento con especialistas externos de forma constante. Los requerimientos serán definidos por psicólogo colegial y Psicopedagogo.

• **ARTÍCULO N° 14:**

La evaluación diferenciada y/o mediada, estará sujeta al ingreso del estudiante al listado de mediación de acuerdo a lo establecido en las etapas del proceso de acompañamiento (Ver anexo 1).

En el caso de estudiantes antiguos que presentan algún tipo de barrera de aprendizaje, los apoderados deberán presentar los certificados que especifiquen: diagnóstico, informes o certificado del tratamiento de los especialistas externos que está recibiendo el estudiante, los que deberán ser presentado al colegio. durante las primeras 8 semanas del año escolar.

• **ARTÍCULO N° 15:**

Los procedimientos evaluativos diferenciados (mediados) que se utilicen deben ser coherentes al diagnóstico realizado y al tipo de barrera de aprendizaje previamente detectada, además esto implica el uso de estrategias de enseñanza diferenciada y/o mediada, de modo tal de apoyar efectivamente los procesos de desarrollo y aprendizaje. Esta diversificación de la evaluación pretende apoyar al estudiante en su proceso, pero no se traduce necesariamente en un rango de calificación determinada.

Los procedimientos evaluativos diferenciados se encuentran descritos en el Anexo 1.

• **ARTÍCULO N° 16:**

En relación al acompañamiento del estudiante con algún tipo de barrera de aprendizaje y/o NEE se considera lo establecido en el protocolo de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (ver anexo 1).

En el caso de estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje debido a una condición de salud mental como: duelo reciente, situación familiar, acoso escolar o cualquier otra situación que el estudiante esté experimentando de manera transitoria y en cualquier período del año escolar y, que no estén necesariamente ligadas a NEE y/o barreras de aprendizaje, el equipo de redes de apoyo junto a Dirección de ciclo, podrá acordar las siguientes acciones:

a) Profesor Jefe informa de la situación a Dirección de Ciclo y Redes de Apoyo. b) Se recopila la información necesaria y los mencionados anteriormente, determinan los apoyos que se brindarán, los cuales pueden ser:

- Determinar un acompañamiento más personalizado en el proceso escolar, designando un tutor (Ed. diferencial, psicopedagoga, psicóloga o encargado de convivencia). El que establecerá reuniones (sesiones de tutoría) con el estudiante y mantendrá un contacto permanente con la familia.
- El tutor podrá sugerir adecuaciones en su proceso pedagógico de acuerdo a las necesidades del estudiante, las cuales serán aprobadas por Psicopedagogía y Dirección Académica. (Ver ANEXO 1).

VII. DE LA PROMOCIÓN Y LA REPITENCIA

Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerarán conjuntamente: el logro de objetivos de aprendizaje y la asistencia de los estudiantes.

• ARTÍCULO N° 17:

17.1 En relación al **Logro de Objetivos**, Serán promovidos:

- a) Los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio.
- b) Los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada.
- c) Los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un 5,0 o superior, incluidas las dos asignaturas reprobadas. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados
- d) Sin perjuicio de lo anterior, el equipo directivo puede establecer una repitencia en casos en los que se presente una calificación en alguna asignatura, que ponga en riesgo la continuidad del aprendizaje del alumno en el curso siguiente.

• ARTÍCULO N° 18:

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, al menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual y cumplir con el Artículo anterior.

El colegio informará a la familia sobre el porcentaje de asistencia mediante el informe trimestral de notas. El apoderado puede hacer seguimiento de la asistencia a través de plataforma colegial.

No obstante, si el alumno no cumpliera con la asistencia requerida, la directora del Colegio podrá autorizar la promoción de un alumno en los siguientes casos:

- a) Ingreso tardío al Colegio por enfermedad u otra causa debidamente certificada.
- b) Ingreso tardío al Colegio por traslado de establecimiento.
- c) Enfermedad prolongada durante el transcurso del año escolar, debidamente certificada.
- d) Periodo de ausencia debidamente justificado.
- e) Finalización del año escolar anticipado.
- f) Alumnos deportistas de élite a nivel nacional.

g) Otros casos debidamente calificados.

Para optar a esta medida la familia deberá comprometerse de tomar los resguardos necesarios para asegurar el logro de los objetivos de aprendizaje.

- **ARTÍCULO N° 19:**

Repetirán curso los alumnos que no cumplan con los requisitos estipulados en los artículos 17 y/o 18 del presente Reglamento.

El rendimiento del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento en una oportunidad en su trayectoria en nuestro colegio. Si el alumno excede esta cantidad, el establecimiento tendrá la potestad de cancelar o no renovar su matrícula.

- **ARTÍCULO N° 20:**

En relación a la **repitencia**:

20.1. En caso de que un estudiante no cumpla con los requerimientos estipulados en los artículos 17 y/o 18 se solicitará un informe de desempeño a los profesores que trabajan con el alumno, con el fin de determinar los progresos de aprendizaje, la brecha de los aprendizajes en relación a su curso y consideraciones de orden socioemocional; estos antecedentes serán presentados por el profesor jefe a la directora de ciclo. La directora de ciclo recopila la información del docente y la visión de la familia, esta última mediante una entrevista con el alumno y apoderado. Una vez recabados los antecedentes la directora de ciclo elabora el caso del estudiante mediante un informe, el que es presentado para el análisis del equipo directivo y resolución del caso.

20.2. En caso de que se haga efectiva la repitencia, el alumno y la familia deberán firmar una carta, en donde se asumen compromisos para el apoyo del estudiante. De esta manera el colegio arbitrará las medidas necesarias para proveer un acompañamiento a los alumnos que no hayan sido promovidos. Estas medidas deberán ser consensuadas con el apoderado.

Por parte del colegio, se designará un tutor que acompañará y apoyará al alumno durante el siguiente año escolar.

VIII. DISPOSICIONES ESPECIALES

VIII.1. TRASLADO DE ALUMNOS DE OTRO ESTABLECIMIENTO

- **ARTÍCULO N° 21:**

Los alumnos o alumnas que provienen de un régimen de evaluación trimestral o semestral y sus traslados se efectúen antes del término trimestral, deberán rendir las evaluaciones que fije cada docente en su asignatura, para dar cuenta del logro de los objetivos de aprendizaje propuestos por el ministerio.

- **ARTÍCULO N° 22:**

Desde el momento del ingreso a nuestro Colegio, el alumno o alumna será evaluado según las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

VIII.2. PLAN DE ELECTIVOS

- **ARTICULO N°23:**

En consideración a las bases curriculares de tercero y cuarto medio, se contempla la siguiente estructura curricular

- Asignaturas del plan común correspondientes a 23 horas pedagógicas.
- Asignaturas del plan electivo correspondientes a 18 horas pedagógicas.

- **ARTÍCULO N° 24:**

Los alumnos deberán cursar tres asignaturas del plan de electivos, las que son de carácter obligatorio, lo anterior para cumplir con las horas pedagógicas asignadas a la enseñanza media superior. En esta línea, los estudiantes deberán cursar 6 asignaturas de electivos durante los cursos correspondiente a Ciclo Superior (Tercer y Cuarto año de enseñanza media), los cuales no se pueden repetir de un año a otro.

La postulación a los electivos para el Tercer año de enseñanza media, se realizará mientras el alumno cursa el tercer trimestre del segundo año de enseñanza media y para Cuarto año de enseñanza media se realizará mientras el alumno cursa tercer trimestre del tercer año de enseñanza media.

•ARTICULO N°25:

Los electivos se distribuyen en tres grupos. Dentro de cada grupo el alumno debe postular a tres electivos en orden de preferencia. El colegio determina los cursos asignados al estudiante, para lo que se considerará sus preferencias, cupos disponibles, intereses del alumno y en algunos casos rendimiento académico.

Durante el tercer trimestre de segundo y tercero año de educación media, se presentarán a los estudiantes las asignaturas ofrecidas en el plan de electivos, esta presentación estará a cargo de los departamentos de las diferentes disciplinas. De acuerdo a nuestro proyecto de orientación vocacional, el alumno es guiado y acompañado en esta elección mediante charlas, talleres, entrevistas grupales y personales durante la enseñanza media (Proyecto de Orientación Vocacional de la Red de Profesionales de apoyo).

Durante las dos primeras semanas de clases del primer trimestre, solo si hubiere cupo, el alumno podrá solicitar cambio de asignatura electiva por escrito mediante correo electrónico a dirección académica de electivos quien junto a dirección de ciclo superior resolverá sobre la solicitud. El resto del año el alumno deberá permanecer en el electivo de manera definitiva.

•ARTICULO N°26:

Cada curso electivo consta de treinta y siete cupos máximos. En el caso de Arte, el máximo es de 25 cupos.

VIII.3. PLAN DE ACADEMIAS

• ARTÍCULO N°27

La actualización de nuestra propuesta curricular, tiene como uno de sus objetivos fortalecer el desarrollo del deporte y el aprendizaje integral de nuestros estudiantes. Es por esto que:

- Para Prekinder y Kinder las academias son optativas.
- De 1º básico a Sexto básico, los estudiantes tendrán una academia deportiva obligatoria y una academia de inglés y del área cultural optativa.
- Desde 7º básico a II medio deberán cursar una academia deportiva obligatoria. Las academias culturales son optativas.
- III y IV medio podrán acceder a una academia deportiva y/o cultural optativa.

Cada estudiante deberá postular a una academia deportiva, la que posee una cantidad determinada de cupos. Si la academia agota su disponibilidad, el estudiante deberá elegir entre las que aún tenga

vacantes.

Para aprobar la academia obligatoria deportiva, el estudiante deberá cumplir con una asistencia trimestral del 100%, en consecuencia obtendrá la nota máxima 7,0. De no cumplirse con este porcentaje de asistencia trimestral el alumno/a será calificado con nota proporcional a su asistencia. Esta calificación será incorporada como una nota parcial en la asignatura de Educación Física.

VIII.4. EVALUACIONES ATRASADAS

- **ARTÍCULO N° 28:**

En el caso de que el alumno no rinda una evaluación calendarizada se procederá:

28.1. Evaluaciones Parciales. El alumno o alumna, que falte a una evaluación parcial (trabajos, presentaciones, etc.) deberá justificar su inasistencia mediante un correo formal del apoderado adjuntando certificado médico o documento que acredite la inasistencia, a enfermería quien informará a ciclo correspondiente, dentro de las siguientes 48 horas a la evaluación. **El profesor de asignatura debe fijar una segunda fecha para tomar la evaluación**, la no presentación en el horario fijado (fuera de la jornada escolar) tendrá como consecuencia ser evaluado con la calificación mínima (2.0).

En el caso que el apoderado **no** justifique su inasistencia, el alumno (a) será citado por el profesor de asignatura correspondiente, pudiendo obtener como nota máxima 5.5. De no presentarse en la fecha y horario indicado por el docente (fuera de la jornada escolar) será calificado con nota mínima 2.0.

VIII.5. ALUMNOS DE INTERCAMBIO

- **ARTÍCULO N° 29:**

Respecto a los alumnos y alumnas que postulan y/o adjudican programas de intercambio al extranjero, podrán ser autorizados por la dirección para realizar el cierre del año escolar al cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener a lo menos un semestre cursado. (5 meses)

- b) Cumplir a la fecha con el requisito de asistencia de un 85%
- c) Tener sus calificaciones al día.
- d) Tener como mínimo promedio general 5.5.

Es responsabilidad del apoderado cumplir con los objetivos de aprendizaje del periodo no rendido en el colegio.

La familia debe matricular en el periodo correspondiente al alumno, para así guardar su vacante. En el caso de que ingrese un alumno de intercambio, en reemplazo de quien se fue al extranjero, éste deberá cancelar el 50% del arancel correspondiente.

El/la estudiante que está de intercambio por más de 1 semestre deberá volver al nivel que quedó pendiente.

VIII.6. DEPORTISTAS DE ÉLITE

• ARTÍCULO N° 30:

Se entiende por “deportista destacado” aquel alumno que integra alguna selección deportiva, ya sea de carácter nacional o regional.

El Reglamento de evaluación para deportistas destacados está pensado para que los alumnos y alumnas puedan desarrollar sus obligaciones deportivas simultáneamente a sus deberes académicos. Se trata de un marco normativo que busca favorecer que los alumnos cumplan con la exigencia que les significa su dedicación al deporte.

Para acceder a estos beneficios el apoderado debe presentar al docente de Educación Física un certificado que acredite su condición de deportista de elite. Este certificado debe ser emitido por la federación a la cual pertenecen, Instituto Nacional de Deportes, el club al cual pertenece, y/o institución que corresponda. El departamento de educación física en conjunto con dirección evaluará la solicitud y dará respuesta a la familia.

• ARTÍCULO N° 31:

Los alumnos **seleccionados nacionales**, se acogerán a los siguientes beneficios:

- a) Está exento de toda evaluación parcial o acumulativa del plan anual de la asignatura de Educación Física, otorgándoles un 7 de nota final.

- b) Considerando el alto nivel de actividad física de estos alumnos/as, el cual en ocasiones va en desmedro del tiempo para realizar otras actividades escolares; el estudiante podrá ocupar el tiempo lectivo de la clase para estudiar o hacer actividades de otras asignaturas
- c) En relación a la asistencia, se considerará como asistencia regular la participación del estudiante en eventos deportivos previamente autorizados por dirección.

Los pasos de este proceso son:

- i. Entregar al profesor de Educación Física un certificado de la institución correspondiente, que acredite la participación y duración del evento. Dicho certificado se debe presentar una semana antes del evento.
 - ii. El departamento de Educación Física en conjunto con dirección evaluará y resolverá la solicitud, resolución que será comunicada al apoderado.
 - iii. En caso de aprobarse la solicitud, el profesor de Educación Física le informará a inspección y Dirección de Ciclo, quienes informaran a los docentes, para que registren al alumno como presente en los días que dura la competencia y entrenamiento.
- d) El estudiante que se ausenta a clases en períodos de competencia o entrenamiento, tiene la responsabilidad, tanto él como la familia, de desarrollar las unidades y evaluaciones trabajadas durante su ausencia.
 - e) Si el alumno tiene evaluaciones parciales o trimestrales durante un periodo de competencias, aprobado por el colegio, el estudiante podrá solicitar recalendarización de dichas evaluaciones, apoyo que será gestionado por la directora de ciclo.
 - f) En relación a las Academias Deportivas, los estudiantes previa presentación de certificados, visado por Jefe de departamento de Educación Física y Equipo Directivo, podrá ausentarse de dichas academias considerando que ya cumplen con una carga externa de entrenamientos siendo evaluado con calificación máxima 7,0.

• **ARTÍCULO N° 32:**

Los alumnos seleccionados regionales o participantes de clubes asociados a una liga nacional se acogerán a los siguientes beneficios:

- a) En relación a la asistencia, se considerará como asistencia regular la participación del estudiante en eventos deportivos previamente autorizados por dirección. Para esto es vital

que el apoderado presente con antelación un certificado de la institución correspondiente, corroborando la participación y duración del evento.

Los pasos de este proceso son:

- i. Entregar certificado de la institución correspondiente, que acredite la participación y duración del evento
 - ii. El departamento de Educación Física en conjunto con dirección evaluará y resolverá la situación, la cual será comunicada al apoderado.
 - iii. En caso de aprobarse la solicitud se informará a coordinación de ciclo e inspectoría, quiénes informaran a los docentes, para que registren al alumno como presente.
- b)** Si el alumno tiene evaluaciones parciales durante un periodo de competencias, aprobado por el colegio, el estudiante podrá solicitar recalendarización de dichas evaluaciones, apoyo que será gestionado por la directora de ciclo. Es deber del alumno acercarse previamente a los docentes y reprogramar la fecha de evaluación.

VIII.7. PARTICIPACIÓN EVENTOS EXTERNOS CULTURALES

Los Alumnos que participen de eventos nacionales o internacionales de tipo cultural, literario, científico o artístico deben presentar una carta de solicitud a la dirección del colegio, si la participación es aprobada por dicha entidad, accederán a las siguientes facilidades:

- a) En relación a la asistencia, se considerará como asistencia regular la participación del estudiante en el evento. Para esto el apoderado debe presentar un certificado que acredite la participación del estudiante y la duración del evento.
 - I.
 - II. Los pasos de este proceso son:
 - III.
 - i. Entregar al profesor jefe certificado de la institución correspondiente, que acredite la participación y duración del evento. Dicho certificado se debe presentar una semana antes del evento.
 - ii. El departamento correspondiente en conjunto con dirección evaluará y resolverá la solicitud, resolución que será comunicada al apoderado.
 - iii. En caso de aprobarse la solicitud, el profesor jefe le informará a inspectoría y Dirección de Ciclo, quiénes informaran a los docentes, para que registren al alumno como presente en los días que dura la competencia u entrenamiento.

- b) Si el alumno tiene evaluaciones parciales durante su participación en el evento, aprobado por el colegio, el estudiante podrá solicitar recalendarización de dichas evaluaciones, apoyo que será gestionado por la Directora de ciclo. Es deber del alumno acercarse previamente a los docentes y reprogramar la fecha de evaluación.

VIII.8. FLEXIBILIDAD EN LA JORNADA ESCOLAR

• ARTÍCULO N° 33:

Los alumnos y alumnas que presenten un diagnóstico médico de cuidado, de acuerdo a protocolo de redes de apoyo, donde se establece su impedimento para permanecer la jornada completa de clases, será evaluada su situación por dirección, quien tendrá la facultad de autorizar o no la flexibilización de su horario escolar.

• ARTÍCULO N° 34:

En el caso de embarazo de una alumna se tomarán medidas extraordinarias, con el fin de asegurar a la estudiante su permanencia en el sistema escolar. Estas medidas consisten en:

- a) En relación a la asistencia mínima para la promoción que no será del 85% de asistencia a clases durante el año escolar, así como también que las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- b) En relación a las evaluaciones, se establecerá un sistema de evaluaciones al que la estudiante podrá acceder, considerando que la maternidad podría impedirle asistir regularmente a clases.
- c) Se establecerá un criterio para la promoción, de manera de asegurarle a la estudiante el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

Más detalles del protocolo en caso de embarazo en el Reglamento De Convivencia Escolar.

VIII.9. ACTITUDES ILÍCITAS EN EVALUACIONES

• ARTÍCULO N° 35:

El alumno/a que **manifieste actitudes de deshonestidad** en las evaluaciones cualquiera sea su tipo, tales como recibir o entregar información, tener resúmenes, plagio y uso de celulares no autorizados, etc. y sea sorprendido por el docente, **se le retirará el instrumento y se evaluará con la calificación mínima 2.0.**, basado en el perfil del alumno San Alberto, que fomenta la honestidad en su actuar, como base de la actitud democrática. La conducta será registrada en la Hoja de Vida del Estudiante en el libro de clases y será considerada como una falta grave a nuestro reglamento de convivencia. Lo anterior será comunicado a su apoderado mediante plataforma de Comunicación (LIRMI) y/o entrevista.

Se podrá utilizar materiales durante evaluaciones siempre y cuando el profesor de la asignatura en conjunto con dirección académica lo determinen. Esto deberá ser comunicado a Dirección de Ciclo.

CIERRE ANTICIPADO AÑO ESCOLAR

El Colegio San Alberto, a través de su equipo directivo y de acuerdo a lo establecido en su Reglamento de Evaluación, ha determinado los siguientes puntos a considerar para la solicitud del cierre anticipado del año escolar de un alumno.

DEFINICIÓN:

El cierre anticipado del año escolar es una situación excepcional contemplada en nuestro Reglamento de Evaluación, donde por diferentes razones, el alumno se encuentra imposibilitado de asistir a clases regularmente hasta la finalización del año escolar, y se aplica a partir de los siguientes casos:

- 1.- Enfermedades Severas y Prolongadas.
- 2.- Intercambio al Extranjero.

3.- Otros casos especiales.

PROCEDIMIENTO

Para dar inicio al proceso de cierre anticipado, el apoderado deberá **presentar por escrito** una solicitud dirigida al equipo Directivo, fundamentando sus razones y adjuntando la documentación que respalde la solicitud.

El estudiante que requiera el cierre anticipado, deberá tener al menos un semestre cursado y todas sus evaluaciones al día con su correspondiente asistencia y puntualidad de acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia. Las notas deben estar ingresadas al libro de clases y al sistema interno virtual.

Una vez que se ha presentado la solicitud, el equipo directivo, previa consulta al profesor jefe resolverá previendo que los certificados que se adjunten a la petición correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar.

Una vez recibida la solicitud, el equipo directivo tiene un plazo de 15 días hábiles de calendario escolar para dar respuesta al apoderado.

CASOS DE ENFERMEDAD

En caso de solicitar el cierre por enfermedades severas y prolongadas, u otras razones clínicas, el apoderado deberá presentar la documentación pertinente, de exámenes y tratamiento, de acuerdo con la especialidad y enfermedad del estudiante. Los certificados deben ser emitidos por un médico especialista.

CASOS DE INTERCAMBIO AL EXTRANJERO

Para los casos de intercambio, el estudiante deberá tener como mínimo promedio general 5.5 y cumplir con la asistencia mínima durante el primer semestre de un 85%. También debe adjuntar los documentos que respaldan el debido proceso del intercambio. Finalizado el periodo de intercambio, el estudiante volverá al nivel que quedó pendiente.

CASOS ESPECIALES

Las situaciones especiales, serán aquellas que no están contempladas en este documento las

que serán de exclusiva injerencia y decisión del equipo directivo. Para estos casos deberá cumplir con los requisitos establecidos en este protocolo.

COMPROMISOS CONTRACTUALES

Los estudiantes que solicitan el cierre anticipado seguirán manteniendo la condición de alumno regular del colegio, lo cual significa que el apoderado mantendrá sus compromisos contractuales, administrativos y contables con el establecimiento, hasta la finalización del año escolar respectivo.

PROMOCIÓN

Respecto de la promoción del estudiante, esta será evaluada y resuelta por el equipo directivo caso a caso, en donde se considerará la solicitud presentada por el apoderado, el respaldo de la solicitud y el desempeño académico presentado por el estudiante durante el año escolar.

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD

La respuesta a la medida de cierre anticipado del año escolar, podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no, y será informada a los padres y/o apoderados a través de una entrevista formal con un miembro del equipo directivo.

SEÑAL DE CONFORMIDAD

El apoderado y el estudiante toman conocimiento de lo establecido y firman en señal de conformidad. Este documento se emite en dos ejemplares quedando uno en poder del apoderado y otro en el establecimiento.

Anexo 1: Protocolo de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

Objetivo: Definir los procedimientos a realizar por el equipo psicoeducativo del establecimiento para el apoyo académico y formativo de los/las estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, ya sean permanentes o transitorias.

Introducción

La inclusión educativa es una aspiración de todos los sistemas educativos pues este es el camino para construir una sociedad más justa, solidaria, empática y democrática. De esta manera la educación inclusiva busca atender y responder a las necesidades de los estudiantes, sin hacer exclusión de ellos de acuerdo con criterios como religión, raza, género, dificultades de aprendizaje, emocionales, discapacidad u otros.

Como establecimiento educacional, también creemos en la inclusión como el camino para formar estudiantes integrales que desarrollen los valores adscritos a nuestro Proyecto Educativo.

En 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible. Este acuerdo político histórico traza un marco para el desarrollo ambiental, social y económico, organizado a través de 17 objetivos desafiantes de los cuales, específicamente el objetivo 4 busca “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” la cual tiene como meta por ejemplo asegurar el acceso a todas las niñas y todos los niños a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación de preescolar de calidad, eliminar las disparidades de género en la educación, asegurar el acceso igualitario, etc.

Bajo esta mirada, la Reforma Educacional de 2015 se implementa para garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes accedan a la educación independiente de sus condiciones y circunstancias. Esta reforma incluyó la promulgación de la Ley de Inclusión 20.845 que a su vez ha permitido la implementación del Decreto N° 83/2015 que promueve la diversificación de la enseñanza.

Específicamente este último decreto, aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, para asegurar de esta manera el aprendizaje y la participación y progreso de cada uno de ellos en el currículo nacional, sin hacer diferenciación a causa de una condición, un trastorno o discapacidad, sino que en igualdad de oportunidades.

Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

Se entenderá por estudiante con Necesidades Educativas Especiales aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23). Las necesidades Educativas Especiales pueden ser:

- Necesidades Educativas Transitorias (NEET): son aquellas barreras no permanentes que determinados estudiantes experimentan en algún momento de su vida escolar a causa de un trastorno, condición o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que requieren de apoyos y/o recursos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización (Decreto 170/2009).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 83/2015 las necesidades educativas de carácter transitorias pueden estar asociadas a dificultades de aprendizaje, trastornos específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite.

- Necesidades Educativas Permanentes (NEEP): se considera a aquellas barreras para aprender y participar que a causa de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y por lo tanto requiere de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar (Decreto 170/2009)

De acuerdo con el Decreto 83/2015 las necesidades educativas de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, discapacidad auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual, discapacidad múltiple y Síndrome de Down. Si bien, el colegio considera la importancia de atender y dar respuesta a las necesidades de los estudiantes, la atención a las NEEP antes mencionadas, estará sujeto a la disponibilidad y recursos profesionales, humanos y materiales dentro del establecimiento.

1. Del proceso de acompañamiento

Se entenderá como Proceso de Acompañamiento, aquel que definirá y llevará a cabo el equipo psicoeducativo compuesto por profesionales de la educación y atención socioemocional, tales como educador(a) diferencial, psicopedagoga(o) y psicóloga(o), para entregar los apoyos necesarios y adecuados a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, tanto transitorias como permanentes. El proceso de acompañamiento considerará las siguientes etapas:

1.1. Etapa de detección

En esta etapa el profesional del equipo psicoeducativo inicia un proceso de detección de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales. Esta etapa

puede iniciar bajo las siguientes modalidades:

-Período de Observación: al iniciar el año académico el equipo psicoeducativo ingresará a aula, principalmente en el ciclo preescolar, inicial y básico, para observar las características emocionales, cognitivas, conductuales y/o de aprendizaje de los estudiantes aplicando pautas de observación.

-Observaciones profesor jefe: el profesor jefe informa al equipo psicoeducativo sus propias observaciones y apreciaciones de profesores de asignatura, entregando información sobre las características tanto emocionales, conductuales, cognitivas y/o de aprendizaje del/la estudiante que según su perspectiva deben ser monitoreadas.

-Familia informa al establecimiento educativo, a través de profesor/a jefe u otro estamento oficial, su inquietud en relación con algún aspecto tanto cognitivo, emocional, conductuales y/o aprendizaje que requiere observación u orientación del equipo psicoeducativo.

- De igual manera, el equipo directivo y/o académico podrá sugerir a estudiantes para ser evaluados e ingresados al Listado de Mediación.

Independiente de la modalidad en que se inicia el proceso de detección de necesidades educativas especiales el equipo psicoeducativo junto con los docentes (profesor jefe y/o de alguna asignatura en específico) aplicarán pautas de observación de las áreas: lenguaje, comunicación e interacción, perfil sensorial, aprendizaje y cognitivo, como un indicador que permita la indagación de posibles necesidades educativas especiales.

Junto a lo anterior, durante esta etapa el equipo psicoeducativo recogerá información en relación con el historial académico, conductual, habilidades, etc. del estudiante para complementar las observaciones realizadas en aula.

1.2. Etapa de evaluación y/o exploración

En esta etapa el equipo psicoeducativo analizará la información recogida en la etapa de detección y dentro de un período de 15 días hábiles deberá determinar las acciones a seguir. En este proceso los profesionales pueden utilizar pautas de observación o instrumentos de evaluación, para determinar posibles sugerencias de intervención, y/o trabajo con profesionales internos o externos.

-En el caso de una derivación a profesional externo el profesional del equipo psicoeducativo deberá redactar un informe en las que se detallen las observaciones realizadas y las causas por las cuales se deriva.

Evaluación interna: en los casos que el educador diferencial/psicopedagoga/psicóloga lo estime conveniente, se aplicarán instrumentos evaluativos formales/ informales que proporcionen más información en algún área en específico, como: conductual, cognitivo, emocional, áreas instrumentales, otros.

1.3. Etapa de ingreso a listado de mediación

En esta etapa la encargada de enfermería se encarga de recepcionar y registrar los certificados e informes de especialistas externos que ingresan al establecimiento. El equipo psicoeducativo recepcionará informes (en caso de que la familia lo tuviese) otorgado por el profesional externo.

Una vez recepcionados los certificados correspondientes y/o informes (interno o externo) este será entregado a Psicología para ingresar al estudiante al listado de mediación.

El listado de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, ya sea permanentes o transitorias, se encontrará a disposición de los Directivos, docentes y Equipo Psicoeducativo en DRIVE.

1.4. Etapa de definición de apoyo/acompañamiento

El equipo psicoeducativo tendrá la responsabilidad de analizar toda la información recogida en las etapas anteriores y planificar los apoyos de acuerdo con las necesidades del estudiante y su nivel escolar.

Los apoyos que se entreguen en aspectos académicos son determinados por el personal docente del colegio, liderado por el equipo de psicopedagogía. En esta toma de decisión se considerarán las sugerencias información entregada por la familia y/o especialistas externos.

Según lo anterior el equipo deberá:

- Definir el tipo de apoyo que se entregará a el/la estudiante (ver Definición de apoyos) -
- Redactar los apoyos en el formulario que corresponda (ver Definición de apoyos). -
- Coordinar las acciones a seguir junto con el docente y/o comunicar el plan de apoyo a docente de aula/ asignatura.

-Informar a la familia de los apoyos a realizar a través de correo electrónico o entrevista.

2. Acciones del equipo psicoeducativo

Se entenderán como acciones del equipo psicoeducativo, todas aquellas que permitan favorecer la participación y fortalecer el acceso al proceso de aprendizaje de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Para ello, contará con un marco de acción orientado a las siguientes áreas:

- Evaluación Diferenciada.
- Mediación en aula
- Mediación en evaluaciones
- Flexibilización de los tiempos de ejecución y entrega de evaluaciones.
- Adecuación de instrumentos evaluativos, materiales u otros.
- Contención emocional.
- Socialización de listado de mediación.

El objetivo de estas acciones está centrado en disminuir barreras de acceso al aprendizaje, y fortalecer el proceso académico y social de estudiantes con NEE.

A nivel colegial, el equipo psicoeducativo propondrá diversas medidas de mediación en aula, evaluación mediada, evaluación diferenciada y/o adecuaciones curriculares, las que deberán ser realizadas por parte de los docentes y/o equipo de aula, durante todas las instancias de aprendizaje. En caso de ser necesario, este proceso puede ser realizado de manera colaborativa con parte del equipo, de acuerdo con los recursos disponibles.

Los profesionales del equipo psicoeducativo podrán solicitar informes y/o certificados a los especialistas externos de cada estudiante durante todo el año escolar, así como también, establecer reuniones multidisciplinarias, con el objetivo de evaluar los avances del/la estudiante, compromisos establecidos y las estrategias de apoyo.

2.1 Tipos de Acompañamientos

Acompañamiento y seguimiento individual.

Con respecto a los acompañamientos, seguimiento e intervenciones individuales, podemos definir los siguientes:

- Observación en sala de clases.
- Entrevistas con profesor jefe, profesores de asignatura y/o tutor.
- Revisión de casos con otros miembros del equipo directivo, equipo de redes de apoyo, y/o académico.
- Derivación a especialistas externos e internos.
- Entrevistas con apoderados.
- Acompañamiento en sala de clases.
- Ajustes y/o adecuaciones curriculares individuales en caso de que se requiera.
- Aplicación de pautas e instrumentos de evaluación, formal y/o informal.
- Entrevista con especialistas externos según el caso.
- Revisión de solicitudes de evaluación diferenciada caso a caso.
- Sesiones de tutoría y apoyo psicoeducativo individual, de acuerdo con evaluación caso a caso.

Acompañamiento y seguimiento grupal:

De acuerdo con las necesidades de apoyo, el equipo psicoeducativo en conjunto con equipo directivo puede establecer la conformación de grupos de apoyo psicoeducativo (tutorías) con foco en el proceso y estrategias de aprendizaje. Estos grupos:

- tendrán una duración y cantidad de sesiones definida,
- serán conformado por estudiantes del mismo nivel educativo,
- mantendrán requisitos mínimos de asistencia y participación de sus integrantes
- pueden realizarse dentro o fuera del horario de clases de los estudiantes

Es importante señalar, que este tipo de acciones no corresponden a un tratamiento, sino más bien, en acciones para fortalecer el proceso de acompañamiento del estudiante.

3. Definición de Apoyos y/o adecuaciones

Se considerarán las siguientes adecuaciones curriculares:

3.1 Adecuaciones de acceso

El Decreto 83/15 define las adecuaciones de acceso a aquellas adecuaciones que intentan reducir incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes,

sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

El equipo psicoeducativo, de acuerdo con el proceso de indagación y detección de Necesidades Educativas Especiales y barreras de aprendizaje, elaborará un *“Plan de Apoyo Individual”* entendido como aquel documento en el que se establecen orientaciones y/o acciones que se llevarán a cabo por parte del docente de aula y/o profesionales del equipo psicoeducativo en lo referente a su trabajo dentro del contexto educativo con el/la estudiante, tanto dentro como fuera del aula.

En cuanto a la familia, será informada del inicio de este proceso a través de correo electrónico por parte del educador diferencial/psicopedagoga.

A continuación, se incorporan diferentes acciones correspondientes a adecuaciones de acceso que no modifican los objetivos de aprendizaje:

Apoyo en Aula:

A nivel de aula, los docentes podrán implementar medidas para favorecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes, pudiendo diversificar el uso de recursos materiales (concreto, audiovisuales u otros), mediación para la comprensión, estrategias de focalización, monitoreo u otras pertinentes a las acciones del aula.

A continuación, se desglosan diferentes acciones en concordancia con los puntos propuestos:

- Otorgar mayor tiempo para el desarrollo de actividades formativas y evaluaciones. - Ubicar al estudiante en algún lugar estratégico de la sala, que permita al docente focalizar. - Minimizar elementos distractores dentro del aula.
- En caso de ser necesario, gestionar espacios fuera del aula para el desarrollo de evaluaciones y/o trabajos.
- Modificar extensión de textos y/o cantidad de palabras frente a redacciones.
- Flexibilizar la valoración de caligrafía en evaluaciones y/o trabajos evaluados.
- Modificar cantidad de ejercicios.
- Visualizar el apoyo de compañeros, como estrategias de aprendizaje entre pares y compañero tutor.
- Diversificar estrategias para la entrega de instrucciones. En caso de ser necesario, individualizar instrucciones.
- Utilización de diversos recursos para el desarrollo de objetivos de aprendizaje, tales como recursos audiovisuales, material concreto u otro.
- Mediar la participación del estudiante dentro del aula, de acuerdo con

protocolo de mediación del establecimiento.

Evaluación diferenciada o diversificada:

En relación con el proceso de evaluación de las necesidades educativas especiales de cada estudiante, el equipo psicoeducativo puede utilizar los siguientes criterios para el desarrollo del proceso evaluativo correspondiente:

- Considerar diferentes recursos de seguimiento y evaluación, fortaleciendo evaluación de procesos (utilizando insumos como cuadernos, bitácoras u otro elemento que apunte hacia la participación y responsabilidad).
- Mediación de instrucciones directas.
- En caso de ser necesario, gestionar espacios fuera del aula para el desarrollo de evaluaciones y/o trabajos.
- Ajuste del instrumento evaluativo pudiendo modificar la forma de evaluación (exposiciones, representaciones, oralidad, cantidad de preguntas), cantidad de contenidos en evaluaciones, pudiendo segmentar instrumentos.
- Adecuación de escala de evaluación.
- Flexibilidad en el tiempo de rendición de evaluaciones o entrega de trabajos.

3.2 Adecuación curricular en los objetivos de aprendizaje (PACI)

En relación con el Decreto 83/2015, una vez que el establecimiento haya determinado medidas y estrategias diversificadas para la enseñanza y estas no sean suficientes para alcanzar los objetivos de aprendizaje correspondientes al nivel y curso, el o la estudiante podrá acceder a adecuaciones curriculares.

De acuerdo con el Decreto 83/ 2015, las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula.

Estas adecuaciones se realizan de acuerdo con las características individuales del estudiante, considerando contexto y nivel educativo. Las intervenciones curriculares serán de carácter metodológico, de contenido, objetivos, indicadores de logro, evaluaciones y/o criterios de evaluación, jornada escolar u otra medida, que permita el logro de los objetivos de aprendizaje propuesto.

Se entenderá por adecuaciones en los objetivos de aprendizaje como todas aquellas acciones sobre que se realizarán en los objetivos de aprendizajes en las distintas asignaturas en función de los requerimientos específicos de cada estudiante, pudiendo realizarse la priorización de objetivos y contenidos, flexibilización del nivel de complejidad, segmentación y eliminación de objetivos aprendizajes, temporalización de objetivos de aprendizajes, diversificación y modificación del material de trabajo en clases, entre otros.

El equipo de Educación Diferencial, mediante revisión de documentos y certificados entregados en el proceso de detección de necesidades educativas especiales, definirá la elaboración de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) en caso de ser pertinente, el que será evaluado con equipo directivo y Redes de Apoyo.

Para la elaboración del PACI, el estudiante debe contar con uno o más certificados de especialistas idóneos, que realicen un acompañamiento sistemático al proceso de aprendizaje del estudiante. El diagnóstico debe indicar la situación del/la estudiante, y su incidencia en aspectos académicos y bienestar emocional.

El equipo de Educación Diferencial, mediante entrevista (en modalidad online o presencial), entregará los lineamientos al apoderado del/la estudiante, y en caso de ser necesario, citará a los profesionales externos. *El criterio que primará en la elaboración del PACI, estará dado por la necesidad de apoyo del/la estudiante y la capacidad de respuesta o recursos que tenemos como colegio para responder a ella.*

3.2.1 Características del Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

El Plan de Adecuación Curricular Individual tendrá un carácter anual, dependiendo del caso. En este documento se incluirán compromisos por parte del colegio, la familia y el estudiante; a su vez, se desglosan las áreas de aprendizaje a intervenir, las adecuaciones de objetivos, y las estrategias que se realizarán para cumplir con el objetivo. La entrega y reporte de este plan, será en una entrevista formal con el apoderado.

4. Coordinación y comunicación del equipo psicoeducativo

Familia y/o estudiante

El equipo psicoeducativo informará a la familia los apoyos que se entregarán al estudiante a través de correo electrónico (en el caso de adecuaciones de acceso) y a través de entrevista individual de manera presencial o virtual (en el caso de adecuaciones de objetivos curriculares).

El compromiso de la familia es asegurar la asistencia de sus hijos/hijas a las tutorías y/o talleres a realizar por el equipo psicoeducativo, informar las causales de una inasistencia y mantenerse en constante comunicación con el equipo psicoeducativo y/o docente para conocer el progreso de su hijo/a.

Así mismo, el equipo psicoeducativo se compromete a entregar un reporte al finalizar el tercer trimestre de los estudiantes que durante el año académico recibieron apoyo individualizado y/o grupal porque parte del educador diferencial y/o psicopedagoga, en el que se detallarán los progresos en el proceso académico de su hijo/hija.

Los profesionales del equipo psicoeducativo podrán solicitar informes y/o certificados a los especialistas externos de cada estudiante, durante todo el año escolar, con el objetivo de evaluar los avances del/la estudiante, compromisos establecidos y las estrategias de apoyo.

Especialistas Externos

El equipo psicoeducativo mantendrá comunicación frecuente (en caso de ser necesario) con los especialistas externos que atienden a los estudiantes con necesidades educativas especiales, para comunicar el progreso y/o dificultades que se mantienen a través del periodo de acompañamiento/apoyo.

Docentes, coeducadores y/o equipo directivo

El educador diferencial/psicopedagoga/psicólogas deberán asegurar una comunicación constante con docentes, coeducadores y/o equipo directivo para coordinar las acciones a implementar, apoyar su quehacer pedagógico a través de la sugerencia de estrategias y/o actividades, preparar entrevistas con apoderados, socializar con los demás docentes las decisiones tomadas en relación con el apoyo de los/las estudiantes, entre otras.

